

Doctor

EDGAR ALBERTO SAAVEDRA CACERES

JUEZ OCTAVO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLIES

E.

S.

D.

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTÍA DE COOPERATIVA COOEMPRESARIAL S.C CONTRA NORALBA CESPEDES VARON RAD 110014189008-2021-00566-00

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA EL AUTO QUE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO DE FECHA 25 DE JUNIO DE 2021

YHON EDINSON MOSQUERA DIAZ, mayor de edad, y vecino de esta localidad, abogado en ejercicio, de condiciones personales y civiles reconocidas en Autos, actuando en calidad de apoderado de la Parte Demandada, muy respetuosamente dentro del término legal, manifiesto al Señor Juez que interpongo recurso de reposición contra el **AUTO DE FECHA 25 DE JUNIO DE 2021**, notificado el 15 de Septiembre de 2022 por medio electrónico al correo yhonedinsonmosquera1485@gmail.com , encontrándome en la oportunidad legal para hacerlo, en atención a lo anterior procedo a interponer el recurso de reposición en los siguientes términos:

ARGUMENTOS Y CONSIDERACIONES EN QUE SE FUNDAMENTA EL RECURSO DE REPOSICIÓN RESPECTO AUTO DE FECHA 25 DE JUNIO DE 2021.

EXCEPCION PREVIA – FALTA DE JURIDICCION O DE COMPETENCIA

El 15 de septiembre de 2022, el suscrito allega memorial poder a este despacho, otorgado por la señora NORALBA CESPEDES VARON , y a vuelta de correo en la misma fecha, este juzgado procede a correrme traslado de la demanda y sus anexos y, de esta manera ejercer el derecho a la defensa y contradicción.

En la demanda allegada al suscrito, se observa que el despacho ordena en el mandamiento de pago , surtir la NOTIFICACION al tenor de lo dispuesto en el numeral 1 del Artículo 291 y ss , y en concordancia con el decreto 806 de 2020, sin embargo, en la demanda presentada por la apoderada de la parte activa, se evidencia que mi cliente reside en la Ciudad de Bogotá en la Calle 14 No 116-10 de Bogotá, y no arrima prueba siquiera sumaria de donde obtuvo dicha dirección como lo ordenaba en su momento el decreto 806 de 2020 hoy ley 2213 de 2022.

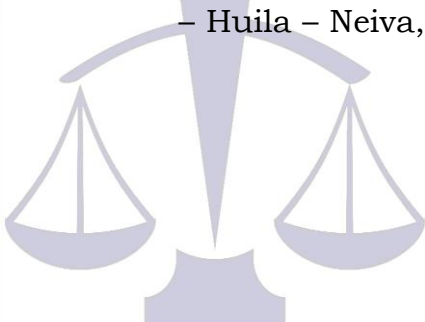
Dicho lo anterior, es importante dejar claro como se desprende del registro único tributario de la Dian que, la demandada reside en la calle 14 16 104 Colombia – Huila – Neiva, y no la Calle 14 No 116-10 de Bogotá, como se puede ver en

1

yhonedinsonmosquera1485@gmail.com

Carrera 3 No. 16 – 114 La Ulloa - Rivera

310 811 51 48



Yhon Edinson Mosquera Díaz
Abogado

las casillas con No 38,39,40 y 41 del documento que allego., y la misma dirección se observa en el recibo de energía que, también se allega con este recurso.

Que sea la oportunidad de dejar sentado que, el pagare allegado con la demanda ejecutiva NO estipula el lugar de cumplimiento de la obligación ni tampoco se observa dirección de mi cliente, en caso de llegar a cobro por la vía judicial.

En conclusión, este despacho NO es competente territorial para seguir conociendo este asunto, ya que la dirección de la parte pasiva NO es la ciudad de Bogotá, sino la Ciudad de Neiva Huila.

PRUEBAS

Solicito tener en cuenta las siguientes pruebas, donde se evidencia la dirección correcta

1. Formulario de registro único tributario – Dian
2. Recibo de energía con código de cuenta 201689734

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto, respetuosamente solicito al despacho acceder a las siguientes

I. PETICIÓN

Por lo anterior, solicito respetuosamente a su señoría en consideración al recurso de reposición.

1. REPONER el auto de fecha 25 de Junio de 2021, y que el asunto lo conozca el juez de su municipalidad de la parte pasiva.

Atentamente,



YHON EDINSON MOSQUERA DIAZ

C.C 12.370.700 de Rivera – Huila
T.P No 380.700 del C.S. de la J.



2

yhonedinsonmosquera1485@gmail.com

Carrera 3 No. 16 – 114 La Ulloa - Rivera

310 811 51 48



2. Concepto: 0 1 Inscripción
Expendio autorizado por la DIAN

4. Número de formulario

14302413911



5. Número de Identificación Tributaria (NIT):

5 5 0 5 5 3 9 0

6. DV:

4

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Nariño

14. Buzón electrónico

1 3

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente:

Persona natural o sucesión líquida

2

25. Tipo de documento:

Cédula de ciudadanía

1 3

26. Número de identificación:

5 5 0 5 5 3 9 0

27. Fecha expedición:

1 9 7 8 1 0 0 2

Lugar de expedición

COLOMBIA

28. País:

1 6 9

29. Departamento:

Huila

4 1

30. Ciudad/Municipio:

Garzón

2 9 8

31. Primer apellido:

ESPEDES

32. Segundo apellido:

VARON

33. Primer nombre:

NORALBA

34. Otros nombres:

35. Razón social:

36. Nombre comercial:

37. Sigla:

UBICACION

38. País:

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento:

Huila

4 1

40. Ciudad/Municipio:

Nelva

0 0 1

41. Dirección principal:

CL 14 16 104

42. Correo electrónico:

noralba@hotmail.com

43. Apartado aéreo:

44. Teléfono 1:

8 7 0 5 5 6 9

45. Teléfono 2:

CLASIFICACION

Actividad económica

Actividad principal

46. Código:

0 0 1 0

47. Fecha inicio actividad:

2 0 1 3 0 1 0 1

Actividad secundaria

48. Código:

49. Fecha inicio actividad:

Otras actividades

50. Código:

1

2

Ocupación

51. Código:

52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código:

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18
5																	

05- Imppto. renta y compl. régimen ordinario

Usuarios aduaneros

Exportadores

54. Código:

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10

55. Forma:

56. Tipo:

Servicio

1

2

3

57. Modo:

58. CPC:

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI ☒ NO ☐

60. No. de Folios:

1

61. Fecha: 2 0 1 4 0 7 2 1

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponde exactamente a la realidad, por lo anterior, cualquier falsedad o inexactitud en que incurra podrá ser sancionada.

Artículo 18 Decreto 2460 de Noviembre de 2013

Firma del solicitante:

Noralba Espedes Varón

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ROJAS GARCIA CARLOS ERNESTO

985. Cargo: Gestor I

SU CÓDIGO DE CUENTA NIU

Electrificadora del Huila S.A. ESP
Nit. 891.180.001 - 1

FACTURA DE VENTA No.

201689734

63830439

FECHA DE EMISIÓN

22/03/2022

Sr(a) : NORALBA CESPEDES VARON

c.c. / Nit: 55055390

C 14 16 104

Municipio: 1 NEIVA - HUILA

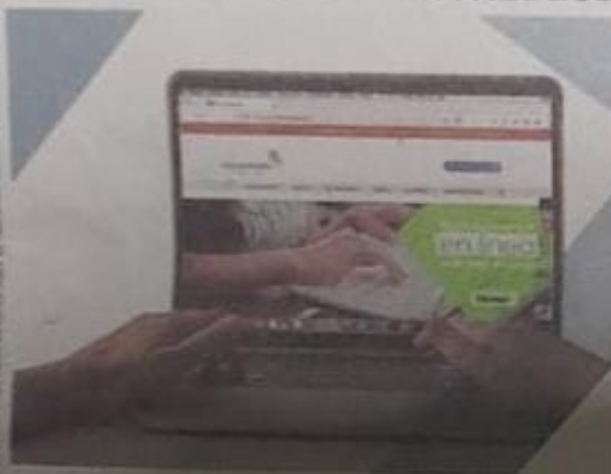
Dirección Postal:

Ciclo: 6 Sector: 30-CALLE (12) DOCE Ruta: 10010303850

Periodo: 3 / 2022 Medidor: 12076108 1514

Medios de pago
virtual - autorizados

ElectroHuila



¡Sé un
cliente
digital!

paga tu factura

Desde la comodidad de tu casa



App
Electrohuila



Página Web
pagos.electrohuila.com.co

Código Único de Factura Electrónica - CUFE

Fecha de Vencimiento

30/03/2022

Total a Pagar

\$313,820



(415)7707274499679(8026)0201689734(3900)0000313820(96)20220330

FACTURA ELECTRÓNICA

ESTA FACTURA CUMPLE CON LOS REQUISITOS DE LA LEY 1985 DE 2018 Y SE ADECUA EN TODOS SUS EFECTOS A UNA LETRA DE CAMBIO ARL 734 C.E. Y PRESTA SERVICIO DE CREDITO A LA ENERGÍA ELÉCTRICA